Señores Concejo Justicia Regidores Cavalleros e Escuderos Oficiales e omes buenos de la
dicha Abdad de Murcia visto e oydo lo que dicho es dixeron que por quanto el dicho al
fonso palasol no era mes de los letrados graduados ni de los partistas que el
dicho Concejo tiene exsaminados segund la ordenança que el dicho Concejo tie
ne fecha sobrello e asymesmo el juramento que los dichos alldes tienen fecho
el dicho Alfonso palasol no pudo firmar el dicho escrito por esta razon
por guardar la dicha su ordenança e juramento mandaron que no ponga en pro
ceso el dicho escrito pues que de justicia no se deve poner e luego el dicho
pedro de Santa Maria dixo que lo pedia por testimonio mio presente de su derecho
de lo qual fueron presentes testigos Lorenço Ballester e pedro de Puxo
te e Juan Ximenes de Astudillo vesinos de Murcia

Moros vecindad

Jueves veynte dias del mes de julio del dicho año este dia Mahomad Aljebes
moro de Ricote estrinjo su cabeça e de Axona su muger por cinco años por ve
sinos e moradores de la morería del Arrexa de esta abdad testigos Rodri
go de Roda e Fran.co Bernad e Juan Ximenes de Astudillo vesinos de Murcia

Sabado veynte e dos dias del dicho mes de julio del dicho año este dia no
tuvieron Concejo por ser dia de Santa Maria Madalena

Martes veynte e cinco dias del dicho mes de julio del dicho año este dia
no tuvieron Concejo por ser dia de Santiago

Concejo

Sabado veynte e nueve dias del dicho mes de julio del dicho año este dia
fueron ayuntados a Concejo en la Camara de la Corte segund que es acostum
brado Gomes Carrillo e Juan de Ortega Davilles alldes e pero Gonçales de
Arroyo Alguacil e pero Calvillo e Juan Dayala e pedro de Cabrana e Juan Vi
cente e Alfonso Avella e Juan de Castales e pedro de Davalos e Alfonso
de Lopez e Diego Riglme que son de los diez e seys omes buenos Regidores